

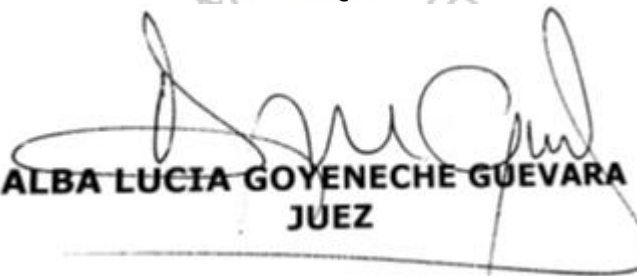


Rad. 110013103019 2019-0039000

En atención a las actuaciones que preceden, el despacho dispone:

1. La comunicación proveniente de la Secretaría Distrital de Salud, téngase por incorporada al expediente para los fines pertinentes.
2. Hasta tanto no se permita por el Consejo Superior de la Judicatura adelantar diligencias fuera de la sede judicial, encaminadas a desalojos, entregas, embargos y secuestros no se podrá fijar fecha para adelantar la entrega solicitada por el extremo actor.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 24/08/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 052


GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria

de la Judicatura